

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.663 · 2021

BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL

Boletín Oficial, 28 de diciembre de 2021 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Bienes de Interés Histórico Nacional

BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL

Ley 27663

Declaración.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárese Bien de Interés Histórico Nacional al Ferrobarco "Ezequiel Ramos Mejía", propiedad del Estado nacional, Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIFSE), que se encuentra en aguas del Paraná, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2°. Declárese Bien de Interés Histórico Nacional al Ferrobarco "Roque Sáenz Peña", propiedad del Estado nacional, -Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIFSE)-, que se encuentra en aguas del Paraná, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3°. La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, instrumentará todo lo atinente al cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Bienes de Interés Histórico Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).